

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220102900

Revisado el plenario, se advierte que en fecha 30 de enero de 2023 se presentó escrito de nulidad por parte del demandado Grupo Azer S.A.S., el cual fue anexo al expediente hasta el 29 de enero de los corrientes, razón por la cual, la prueba decretada en auto de fecha 20 de junio de 2023 hace solo referencia al demandado Controles y Automatizaciones S. A. S., pues solo de este se estaba dando trámite a la nulidad propuesta. La Juez resuelve:

1. Tener notificado por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del mandamiento de pago al demandado Grupo Azer S.A.S. (ítem 21)

Por secretaría, vía correo electrónico surtir traslado y contrólense el término con que cuentan el demandado Grupo Azer S.A.S. para contestar la demanda.

2. Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial del demandado Grupo Azer S.A.S., al abogado Santiago Peláez Martínez, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

3. Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto el poder otorgado al abogado Luis Carlos Pinzón, ítem 94.

Lo anterior en atención a que pese se confirió poder al abogado Luis Carlos Pinzón, el mismo no fue reconocido en el presente, y posteriormente se presentó poder dirigido al abogado Peláez Martínez, razón por la cual el primero se entiende revocado conforme el artículo 74 del C.G.P.

4. Ordenar surtir traslado a la parte actora, por el término de tres días, de la nulidad propuesta por el apoderado del demandado Grupo Azer S.A.S., con base en lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 134 del C.G.P.

Para lo anterior, surtir traslado de los ítems 88 y 94.

Notifíquese (3),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 14 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 31- enero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría